



N° 195 -2020-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 28 AGO. 2020

VISTO:

El Expediente N° 20-013376-001, que contiene la Nota Informativa N° 1906-2020-ULO-OAD/HEVES, suscrita por la Jefa de la Oficina de Logística; la Resolución Directoral N° 191-2020-DE-HEVES, de fecha 26.08.2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota Informativa N° 1906-2020-ULO-OAD/HEVES, la Jefa de la Oficina de Logística, comunica el error material incurrido en el texto de la Resolución Directoral N° 191-2020-DE-HEVES, de fecha 26.08.2020, en cuanto a la denominación del Procedimiento de Selección CONCURSO PÚBLICO para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES";

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley Del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley Del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Administración, el Jefe de la Unidad de Logística y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar de OFICIO EL ERROR MATERIAL incurrido en la Resolución Directoral N° 191-2020-DE-HEVES, de fecha 26.08.2020, en el Artículo Primero referido a la Inclusión del proceso de selección CONCURSO PÚBLICO para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES", tal como se detalla a continuación:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la VIGESIMO TERCERA MODIFICACIÓN, "Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", que fuera aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2020-DE-HEVES de fecha 17.01.20, en el sentido de INCLUIR los Procedimientos de Selección, que forma parte de la presente Resolución y se detalla a continuación:



INCLUSIÓN:

Nº REF. PAC.	Tipo de Procedimiento	Objeto	Fte.Fto.	Mes Programado	Valor Estimado
67	CONCURSO PÚBLICO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR.	R.O	SETIEMBRE	S/ 7,965,862.86

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **VIGESIMO TERCERA MODIFICACIÓN**, "Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", que fuera aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2020-DE-HEVES de fecha 17.01.20, en el sentido de **INCLUIR** los Procedimientos de Selección, que forma parte de la presente Resolución y se detalla a continuación:

INCLUSIÓN:

Nº REF. PAC.	Tipo de Procedimiento	Objeto	Fte.Fto.	Mes Programado	Valor Estimado
67	CONCURSO PÚBLICO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR <u>POR UN PERIODO DE 12 MESES.</u>	R.O	SETIEMBRE	S/ 7,965,862.86

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 191-2020-DE-HEVES.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

MC. CARLOS IVAN LEÓN GÓMEZ
Director (g) de Hospital II

- C.c
- () Oficina de Administración.
 - () Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
 - () Unidad de Asesoría Jurídica.
 - () Unidad de Logística.
 - () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.

